

Programa Interuniversitario de Historia Política

Foros de Historia Política – Año 2016

www.historiapolitica.com

Las revoluciones partidarias de 1893 en la provincia de Buenos Aires. De la política y lo político a fines de siglo XIX

Leonardo D. Hirsch (Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani” - UBA/ CONICET)

De la política: las revoluciones partidarias

Entre los últimos días de julio y los primeros de agosto de 1893, dos ejércitos revolucionarios (uno que respondía a la Junta Revolucionaria de la *Unión Cívica Radical* y otro que obedecía las órdenes de la Junta Revolucionaria de la *Unión Cívica Nacional*) recorrieron distintos puntos de la provincia de Buenos Aires con el propósito de derrocar al gobernador Julio Costa para devolver el gobierno al pueblo en nuevas elecciones presididas por una autoridad imparcial. Este objetivo en común no impidió, sin embargo, que discreparan profundamente sobre la forma en que esto se debía llevar a cabo. Mientras los radicales pretendieron lograrlo a través de un gobierno provisorio emanado de la autoridad que otorgaba una revolución, según sus propias palabras, de “amplia popularidad”, los cívicos nacionales, en cambio, partían de la premisa de que la autoridad del gobierno nacional era la única garantía para todos los partidos, y por lo tanto buscaron forzar la intervención federal.

Numerosas escenas, diversos gestos y las proclamas, manifiestos y bandos que circularon por aquellos días pusieron en evidencia aquella disidencia desde un primer momento.

En este sentido, el manifiesto emitido por la Unión Cívica Nacional (UCN) el 30 de julio llamaba a los conciudadanos de la provincia a incorporarse “bajo la bandera de la Unión Cívica” para poner fin a un régimen con el cual “no hay temperamento conciliatorio”. Luego filiaba el levantamiento armado con la obra inconclusa de la revolución de 1890, cuya “acción fecunda”, decía el manifiesto con un guiño al Poder Ejecutivo Nacional (PEN), volvía a “ejercitarse desde las altas esferas del gobierno de la nación”. Intransigente en el orden provincial, la prédica revolucionaria de la UCN se

dirigió a la nación con el tono conciliatorio que implicaba manifestar que su tarea se limitaba a “facilitar la evolución que importa el nuevo orden de cosas”¹.

La proclama radical, por su parte, estaba dirigida de la “Unión Cívico Radical al Pueblo de Buenos Aires”, y aseveraba que dicho partido interpretaba “fielmente” las aspiraciones del “sentimiento público” que aplaudía “unánime” la revolución. Por otro lado, y a diferencia del manifiesto de la UCN, los radicales no hicieron mención alguna del gobierno nacional. Ello no significaba que no hubiese algún mensaje dirigido a las autoridades nacionales. Por el contrario, se preocuparon por dejar bien en claro que no había otra instancia de resolución del conflicto que no fuera lo establecido por el campo de batalla. El documento aseveraba que “al llamar á todos los ciudadanos de Buenos Aires á formar bajo su bandera, debe declarar, que antes de conseguir el triunfo por otros senderos que los que le señalan sus principios, preferiría caer vencida al amparo de la virtud, del patriotismo y del honor”. En otras palabras, la proclama comenzaba como una convocatoria general al pueblo a tomar las armas pero finalizaba reafirmando (ante el pueblo y las autoridades provinciales y nacionales, y por qué no también ante los cívicos nacionales) que los principios del partido convocante no podían ser otros que la intransigencia frente a cualquier política conciliatoria o acuerdo de partidos. (Fors, 1895: 28 y 29)

Planteadas así las cosas, desde un comienzo se desarrolló una suerte de competencia revolucionaria entre ambas fuerzas, tanto para conquistar posiciones en los distintos pueblos como para reunir elementos necesarios y suficientes para movilizar tropas hacia La Plata. Cada revolución tuvo, pues, su propio “espíritu partidario” y una cadena de mando que seguía las instrucciones del respectivo comité provincial. En este sentido, L. R. Fors, un revolucionario radical, admitía meses más tarde que en más de una ocasión hubo intentos de parte de los cívicos nacionales de aunar esfuerzos, pero los radicales únicamente permitían la incorporación de elementos revolucionarios siempre y cuando aceptasen el mando incondicional del partido radical².

A pesar de que los periódicos opositores a Costa -como por ejemplo *La Nación* o *La Prensa*- celebraban las nuevas revolucionarias y hablaban de “la revolución” en

¹ “Las tres revoluciones”, en *La Nación*, 31 de julio de 1893, p. 1.

² “Las rivalidades se manifestaban no solo en la acción separada de cada bando para tomar Chivilcoy, Campana, Balcarce, Cañuelas y tantos otros puntos, sino hasta en las mismas gestiones de fusión y coalicionismo para los resultados momentáneos de la lucha. De la comunión mitrista partieron no pocas iniciativas para el logro de aquella inteligencia y acercamiento; pero del campo radical surgieron siempre las más tenaces resistencias y las negativas más categóricas, para que no prosperase cuanta negociación no tuviera por base el sometimiento incondicional de los cívicos nacional al radicalismo”. (Fors, 1895: 120).

singular, pronto se hizo evidente, entonces, que no existía UN pueblo haciendo UNA revolución. Y esa situación de dos partidos disputándose una revolución condujo a varios testigos a condenar la “pasión partidista”. Así lo hizo, por ejemplo, el periódico *La Nación* que reclamó tanto a jefes partidarios como a voluntarios no anteponer el partido a la patria.³

La divergencia de fines entre ambos partidos quedó en evidencia también cuando se produjo la renuncia de Costa, el 6 de agosto. Al momento de producirse aquélla ninguno de los dos partidos revolucionarios podía considerarse a sí mismo como el artífice exclusivo del triunfo sin sufrir alguna clase de objeción por parte del otro. Una vez más, cada uno de los partidos evaluó de manera diferente lo que correspondía hacer.

El ejército de la UCN llegó primero a La Plata y allí se encontró con el ministro de Guerra, Aristóbulo del Valle, quien tenía la orden de hacer cumplir el decreto nacional de desarme.⁴ Luego de una breve conferencia entre el ministro y el general Campos (jefe militar de las fuerzas cívico nacionales), se dispuso el desarme de las tropas. Acto seguido Campos distribuyó un último manifiesto en el cual se buscaba sobre todo subrayar, ante las autoridades nacionales, que el partido cívico nacional no pretendía adueñarse del poder y por lo tanto cedía la responsabilidad y la iniciativa al gobierno nacional, a quien se le solicitaba -sin enunciarlo explícitamente- la intervención federal⁵.

³ “No es ya cuestión de partidos, sino de honra, individual y colectiva.

Los que debaten aún las denominaciones que han de distinguir á los campeones de esta cruzada, cometen crimen de lesa-patria.

Mientras ellos se recriminen en vano, el gobernador Costa aprovechará la división, y á radicales ó cívicos nacionales, opondrá vigilantes y guardias de cárceles.

Las juntas de gobierno de los partidos asumen una inmensa responsabilidad, si no se apresuran á decir á sus parciales que es deber supremo ir contra el enemigo del país, y olvidar rencores indignos de ciudadanos que luchan por principios y por derechos, no por sensualidades de mando.

Sea enhorabuena que cada ciudadano elija el nombre de quien ha de mandarlo y llevarlo á la victoria; pero no tome como enseña tal ó cual denominación de partido, porque en los actuales momentos no hay más que un partido en la provincia: el de la revolución.” Véase: “La situación”, en *La Nación*, 3 de agosto de 1893, p. 1.

⁴ El gobernador de Buenos Aires había sido objeto de numerosas acusaciones, entre ellas, la de haber constituido, con miras a las próximas elecciones de gobernador, un “ejército electoral” formado por el batallón de Guardia Cárceles. Con Del Valle como ministro nacional, el PEN decretó, amparándose en el artículo 108 de la Constitución Nacional y en la Ley 1072 de octubre de 1880, que “siendo notorio que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mantiene en pié de guerra cuerpos militares”, se procediese al desarme de dichos cuerpos.

⁵ “Ahora el gobierno nacional que ha recibido nuestras armas, sabrá cumplir con su deber, garantiendo con eficacia las libertades de la provincia. Bajo su égida concurremos tranquilos á ventilar en las urnas nuestras cuestiones políticas”. Véase: “La revolución en la provincia”, en *La Nación*, 10 de agosto de 1893, p. 3.

La UCR, en cambio, entró a la capital de la provincia al día siguiente. Pero arribaba en carácter de gobierno provisorio de la provincia, ya que el 7 de agosto se había constituido una convención partidaria en Lomas de Zamora con el objeto de nombrar un gobernante provisorio.

Desde el primer momento en que llegó a La Plata, el gobierno radical impartió órdenes, emitió decretos, nombró ministros y otros funcionarios, y envió diversas circulares a la campaña. En esos documentos el partido se presentaba como “Poder Ejecutivo” e informaba a la población que “una Asamblea de Delegados de la Unión Cívica Radical de la Provincia” había designado un gobernador provisorio.

Los radicales también conferenciaron con las autoridades nacionales en su carácter de gobierno provisorio. Ante la obligación de obedecer lo dispuesto por el decreto nacional de desarme, los radicales notificaron a los ministros nacionales que procederían como “agentes naturales del gobierno federal”. Llegaron incluso a solicitar el retiro de las fuerzas nacionales porque –aseguraban– el nuevo gobierno contaba con los elementos necesarios para garantizar todos los derechos e intereses de la provincia.⁶ En aquel estado de cosas surgieron las primeras voces disconformes con la nueva situación. El periódico *La Nación* –como vocero de la UCN— consideró que el gobierno provisorio de los radicales importaba sustituir “una imposición con otra imposición”, y argumentaba que la revolución había tenido como objetivo volver a la libertad y a la ley para todos los partidos y no para constituir un *gobierno partidista*. En opinión del periódico, las elecciones debían decidir la representación de cada partido, y éstas no podían verificarse sino bajo una autoridad neutral y a través de una intervención federal que, por otro lado, era la vía que la Constitución Nacional ordenaba.⁷

Y, efectivamente, el Congreso de la Nación finalmente resolvió la intervención federal, quitándole de ese modo entidad al gobierno provisional que había constituido la UCR.

En respuesta a esa resolución, el partido radical hizo circular otros manifiestos por medio de los cuales reiteraba que en aquella agrupación política se condensaba el sentimiento unánime del pueblo de Buenos Aires, hecho que había quedado demostrado con “la amplitud del movimiento” que logró “dominar todos los pueblos de la

⁶ “De La Plata”, en *La Nación*, 11 de agosto de 1893, p. 1; y “La revolución en la provincia” en *La Nación*, 11 de agosto de 1893, p. 3.

⁷ “Los principios y los partidos”, en *La Nación*, 10 de agosto de 1893, p. 1; y “La intervención en la provincia”, en *La Nación*, 11 de agosto de 1893, p. 1.

Provincia”. De ese modo, y en un mismo movimiento, la UCR volvía a desconocer, por omisión, la participación cívico-nacional en la revolución al mismo tiempo que condenaba la intervención federal como “ilegal y arbitraria”. (Fors 1895, 422-425 y 431-434)

De lo político: los partidos en un nuevo ideal de comunidad política

Según Natalio Botana, estas revoluciones deben comprenderse dentro del “ciclo de revoluciones” que, inaugurado por la *Revolución del Parque* en 1890, cuestionaron la legitimidad del *orden conservador*, expresión que este autor empleó para denominar al “régimen político” excluyente que comenzó con la presidencia de Julio A. Roca en 1880. Dicho régimen se habría constituido como un sistema de control de la sucesión por medio de una escala de gobiernos electores que logró excluir a la oposición considerada peligrosa y cooptar –sobre todo por medio de acuerdos sobre candidaturas y cargos gubernamentales- a la estimada como moderada. (Botana, 1977) Las revoluciones impugnarían, pues, aquella mecánica electoral.

En un trabajo más reciente, Paula Alonso sostuvo que tanto la revolución cívica de 1890 como las revoluciones radicales de 1893 deberían ser interpretadas en el marco de la tradicional práctica política decimonónica de alzamientos armados encabezados por quienes, ante una eventual derrota electoral, reclamaban la libertad de sufragio (Alonso, 2000). La noción de “revolución”, en este sentido, refería a la restauración de las libertades avasalladas por los gobiernos despóticos, en particular de aquella que derivaba del derecho de sufragio, expresión primordial del principio de soberanía popular que se veía afectado cuando un gobierno “imponía” sus candidatos en las elecciones.

Creo, con todo, que lo dicho hasta aquí permite mostrar el escenario de las revoluciones de 1893 en Buenos Aires como uno más complejo que el sugerido por las interpretaciones que las presentan como impugnaciones al *orden conservador* por parte de los partidos opositores al PAN. Sin embargo, lo que más me interesa señalar es que dichas interpretaciones no han problematizado, por un lado, la existencia misma de dos ejércitos revolucionarios y, sobre todo, que esos ejércitos declaraban explícitamente responder a un partido político en particular.

Esta suerte de reivindicación del “espíritu de partido” y de una filiación directa a un determinado partido político por parte de los revolucionarios de 1893 constituye, a

mi entender, una novedad en el marco de la práctica y la retórica revolucionarias del siglo XIX. O mejor dicho, es indicativa de transformaciones de un orden de cosas que incluye pero que al mismo tiempo sobrepasa la circunstancial disputa por el poder político. En mi opinión, tanto aquel “espíritu de partido” como otros aspectos de la política de fines de siglo XIX podrían ser comprendidos como parte de un proceso de transformación de las concepciones y de las prácticas vinculadas a la representación y la participación políticas (y por ende a las formas de vivir y dar sentido a la experiencia partidaria) que tuvo lugar entre el último tercio del siglo XIX y principios del XX aproximadamente, y no sólo en la Argentina sino también en buena parte de Occidente (Estados Unidos y algunos países de Europa y de América Latina).

Esto se puede ver de manera más clara si se compara con la retórica que acompañó las revoluciones de 1874, 1880 y 1890. En mayo de 1873, Bartolomé Mitre sostenía en su programa electoral que “los grandes partidos de principios se distinguen precisamente en que, buscando el triunfo de la libertad común y la felicidad de todos, son los únicos que pueden emanciparse del *espíritu de partido*, que en ningún caso debe sobreponerse al elevado espíritu de patriotismo y por eso al llevar sus hombres al gobierno los subordinan á las ideas que deben representar y los dejan en libertad para servirlos”.⁸ Pocos meses más tarde, en octubre, señalaba en su manifiesto revolucionario que la revolución era un hecho irresistible, que “todos lo sabían, y sólo lo ignoraban los poderes oficiales complotados con los *partidistas*, lo que muestra su aislamiento, y la fuerza de popularidad con que la revolución contaba”.⁹

Seis años más tarde, en 1880, el periódico *La Libertad* señalaba que “‘todo ciudadano argentino está obligado á armarse en deber de la patria y de esta Constitución’, ha dicho en su artículo 21 nuestra ley fundamental (...) *Buenos Aires* lo ha comprendido así y de ahí que espontáneamente sus hijos hayan corrido presurosos a tomar su lugar en las filas de los cuerpos voluntarios”¹⁰

En 1890, el manifiesto publicado por la Junta Revolucionaria se preocupaba en aclarar que “el movimiento revolucionario (...) *no es la obra de un partido político*.

⁸ “Candidato a Presidente de la República. Programa electoral”, en *Obras Completas de Bartolomé Mitre. Vol. XVII*, Buenos Aires, Congreso de la Nación, 1959, pp. 69-74. Subrayado mío.

⁹ “Manifiesto Revolucionario”, en *Obras Completas de Bartolomé Mitre. Vol. XVII*, Buenos Aires, Congreso de la Nación, 1959, pp. 90-94. Subrayado mío.

¹⁰ Citado en Sabato (2008: 54). Subrayado mío.

Esencialmente popular e impersonal, no obedece ni responde a las ambiciones de círculo u hombre público alguno”¹¹.

Tal como lo ha remarcado Hilda Sabato para el conflicto de 1880, estas manifestaciones revolucionarias apelaron al pueblo de “Buenos Aires” o al de la “Nación” como un todo y transformaron lo que era inicialmente un asunto partidario en una “causa” del conjunto. (Sabato, 2008: 54)

Sin embargo, no se puede decir exactamente lo mismo para las revoluciones de 1893, cuando los revolucionarios identificaron la revolución con un partido de manera explícita y en todo momento.

Esta diferencia puede ser apreciada como tal cuando se comprende que entre los casi veinte años que transcurrieron entre la revolución de 1874 y los levantamientos de 1893 se produjo la consolidación de un nuevo ideal de comunidad política. En este sentido, la consagración del principio de soberanía popular en las nacientes repúblicas estuvo acompañada durante buena parte del siglo XIX de una concepción del *cuerpo político como homogéneo e indivisible*. En el marco de aquella concepción, el horizonte de la representación política era la búsqueda del bien común –la felicidad de todos- por medio de un debate racional ajeno a todo interés particular, sectorial o partidario, y a partir del cual debía surgir la voluntad general. Los partidos, por lo tanto, eran percibidos -o podían ser percibidos- como representantes de intereses que no perseguían el bien común y, en consecuencia, solían ser concebidos como “facciones” que al sembrar el conflicto hacían peligrar la unidad del cuerpo político (Hofstadter, 1969; Manin, 1997; Rosanvallon, 2007; Palti, 2007; Sabato, 2009:25-44).

Sabemos que, a pesar de este ideal compartido por casi todos los actores políticos del siglo XIX, se desarrollaron agrupaciones políticas que se disputaban el poder y que se llamaron a sí mismos partidos. Aún así, cada partido político se proclamaba como el único representante legítimo de los intereses generales del pueblo. Ello no impidió que las “listas mixtas” de candidatos y los “acuerdos” por distribución de cargos gubernamentales fueran una práctica usual de negociación pacífica, ya que la competencia electoral estaba asociada al divisionismo y por lo tanto a un potencial conflicto. Por otro lado, la ausencia de competencia electoral era por lo general celebrada y festejada como expresión de la unanimidad lograda por el pueblo.

¹¹ Citado en Landenberger y Conte (1890: 189-192). Subrayado mío.

Sin embargo, a lo largo de la segunda mitad del siglo la opinión pública y la sociedad comenzaron a ser concebidos como *un espacio que se fragmenta en una heterogeneidad de opiniones e intereses* (Palti, 2009). En esta nueva manera de imaginar el cuerpo político el bien común siguió siendo el horizonte de la representación política, pero la unanimidad debía ser, en cambio, ya no la premisa, sino el resultado de la defensa y articulación de las diversas opiniones e intereses representados por los partidos.

Hacia la década de 1870, en particular, comenzó ciertamente a manifestarse una serie de cambios conceptuales (Cucchi, 2013; Hirsch, 2012). Por un lado, los partidos políticos comenzaron gradualmente a ser repensados como una consecuencia necesaria de las “instituciones libres”. Por otro lado, mientras que anteriormente se consideraba que los partidos debían organizarse sola y exclusivamente durante los periodos electorales para una vez finalizados disolverse completamente, a partir del último tercio del siglo XIX se desarrolló un nuevo ideal que anheló la conformación de partidos políticos como estructuras orgánicas y permanentes que debían contribuir, entre otras tareas, a controlar al gobierno y a estimular la participación activa y el interés de los ciudadanos en los asuntos de la comunidad.

A lo largo del siglo XIX, en suma, los partidos pasaron de ser condenados como “facciones” a ser valorados como una “fracción” de la opinión pública y la sociedad. Hacia fines de siglo, en consecuencia, comenzó a temerse, sobre todo, que los poderes públicos se identificasen con un único partido. Y por ende las elecciones no competitivas, por ejemplo, dejaron de ser la expresión de un consenso inherente a la preconcebida unidad de toda comunidad política para pasar a ser, por el contrario, el signo de una unanimidad “impuesta” por un partido (por lo general el que estaba al frente del gobierno).

A lo largo de este proceso de transformación de las concepciones y de las prácticas vinculadas a la representación y la participación políticas, el “espíritu de partido” fue perdiendo su valor necesariamente negativo,¹² aunque no por ello dejó de ser, como hemos visto para el caso de las revoluciones de 1893, motivo de conflicto cuando devenía en “espíritu partidista” y “exclusivista” o “excluyente”, tal como acusaban por ejemplo los cívicos nacionales a los radicales.

¹² También la oposición política empezó a ser valorada como un espacio legítimo, necesario y ya no inevitablemente faccioso. Véase Cucchi, L. (2012).

De lo político a la política: reubicar el *orden conservador*

El breve análisis de las revoluciones de 1893 en la provincia de Buenos Aires nos ha servido para señalar que a fines de siglo XIX estaba en vías de consolidación un proceso de transformación de las concepciones y de las prácticas vinculadas a la representación y la participación políticas. Proceso a partir del cual el partido político “orgánico” y “permanente” pasó a ser la forma de organización colectiva deseada para que la sociedad participase de los asuntos del común.

Dicho proceso, es importante señalar, no respondió a una dinámica política determinada por un *orden conservador* que supuestamente se habría iniciado en 1880. Sin embargo, es necesario volver a reflexionar sobre la noción misma de *orden conservador*, categoría que usualmente viene asociada a la idea de un régimen político excluyente u oligárquico, y cuya caída habría dado lugar –a pesar de la pervivencia de ciertas prácticas como el fraude- al normal desarrollo de un sistema moderno y democrático de partidos. Una idea que, por otro lado, nació en forma de denuncia político-moral por parte de algunos actores políticos del momento y terminó por convertirse en una verdad indiscutida al ser utilizada por el discurso historiográfico como una premisa que permitía o permite construir un contexto a partir del cual pensar en “función de”. Porque aunque en los últimos años diversos trabajos han contribuido a complejizar las interpretaciones ya clásicas sobre este periodo que describían la dominación política por parte de una oligarquía que, con pocas fisuras dentro de su bloque, ejerció el poder de manera excluyente y exclusiva, el eje (y el punto de partida) de análisis no ha dejado de ser la conformación y dinámica de alguna clase de sistema de poder político con mayor o menor capacidad y pretensión de exclusión y exclusividad política, y por ende los relatos no han versado sino sobre los orígenes, desarrollo, crisis y ocaso del mismo (Gallo, 1980; López, 2005; Alonso, 2010; Castro, 2012).

Pero si, por el contrario, considerásemos aquella denuncia político-moral como tal y, por lo tanto, como parte de una actividad proselitista realizada por nuevos partidos políticos (u otros actores que reclamaban la formación de nuevas formas de partido) podríamos apreciar justamente que se trata menos de una verdad que de una retórica política que apuntaba sobre todo a conmover y movilizar adherentes a la nueva “causa” partidaria que buscaba crearse (Palti, 1998; Hirsch, 2013a). En un mismo sentido, si enfocásemos en cambio nuestra mirada en los adversarios del radicalismo veríamos que denostaban su actitud “partidista” y “excluyente”, tal como por ejemplo la UCN le

criticaba durante las jornadas revolucionarias de 1893. Lo que una y otra denuncia ponen entonces en evidencia no es tanto una pretensión hegemónica de uno u otro partido acusado (fuese esto verdad o no), sino más bien el empleo de una de las premisas fundamentales del imaginario político del momento -la totalidad de los poderes públicos no debían identificarse con un único partido- como estrategia política tanto para deslegitimar el accionar del adversario como para legitimar el propio.

En otras palabras, lo que intento decir es que las categorías de “orden conservador” o “república oligárquica” (u otras similares) presuponen un conjunto de nociones acerca de cómo fue y/o debería ser la política que, al no haber sido debidamente *contextualizadas* y problematizadas, conducen no sólo a confundir *texto* con *contexto*, sino a perder de vista que dicha confusión es el resultado mismo del carácter performativo de la retórica denunciante. *Contextualizar* y reubicar el “régimen conservador u oligárquico” (junto con otras expresiones y conceptos) como elementos de una retórica política de un momento determinado no implica, sin embargo, desplazar el análisis a un nivel estrictamente discursivo. Por el contrario, implica el desafío de restituir dicho discurso como una práctica más entre otras que otorgaron materialidad a las nuevas formas de vivir, otorgar sentido y practicar la experiencia “partidaria”, y por ende la política misma, sobre todo desde el último tercio del siglo XIX. De esta manera, y tal como algunos trabajos ya comenzaron a mostrar, desde el momento en que el “régimen excluyente” u “orden conservador” deja de constituir el contexto u horizonte a partir del cual se plantean los problemas, surgen, además de un escenario diferente, nuevas preguntas e interrogantes (De Privitellio y Persello, 2009; De Privitellio, 2012; Hirsch y Santos, 2013; Hirsch, 2013b; entre otros).

En definitiva, el desafío es tratar de pensar la política (en este caso) argentina de fines de siglo XIX desde *lo político*, (Rosanvallon, 2003) es decir, a partir del proceso complejo y conflictivo por medio del cual la sociedad reflexiona sobre sí misma permanentemente, porque proceder así puede ayudarnos a repensar la propia política como experiencia y ejercicio práctico que se hace y se reinventa continuamente.

Lista de referencias

- Alonso, P. (2000). *Entre la revolución y las urnas. Los orígenes de la Unión Cívica Radical y la política argentina en los años noventa*. Buenos Aires: San Andrés - Sudamericana
- Alonso, P. (2010). *Jardines secretos, legitimaciones públicas: El Partido Autonomista Nacional y la política argentina de fines del siglo XIX*. Buenos Aires: Edhasa.
- Botana, N. (1977). *El Orden Conservador*. Buenos Aires: Sudamericana
- Castro, M. (2012). *El ocaso de la República Oligárquica. Poder, política y reforma electoral, 1898-1912*. Buenos Aires: Edhasa.
- Cucchi, L. (2013). “Opinión pública, legitimidad y partidos. Miradas sobre el adversario político en Córdoba a finales de los años setenta del siglo XIX”. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 38, 78-107.
- Cucchi, L. (2012). “Desacuerdo y oposición política en Córdoba a fines de la década de 1870”. *Estudios Sociales*, 42, 57-90.
- De Privitellio, L. (2012). “¿Qué reformó la reforma? La quimera contra la máquina y el voto secreto y obligatorio”. *Estudios Sociales*, 43, 29-58.
- De Privitellio, L. y Persello, A.V. (2009). “La Reforma y las reformas: la cuestión electoral en el Congreso (1912-1930)”. En: L. A. Bertoni y L. de Privitellio (comp.), *Conflictos en democracia: la vida política argentina entre dos siglos*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Gallo, E. (1980). “Un quinquenio difícil: las presidencias de Carlos Pellegrini y Luis Sáenz Peña (1890-1895)”. En G. Ferrari y E. Gallo (comp.), *La Argentina del ochenta al centenario*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Hirsch, L. (2013a). “La resurrección retórica de la república en 1890. Un análisis sobre las relaciones entre elocuencia, oratoria y política en Argentina a fines del siglo XIX”. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Tercera serie, 38, 105-134.
- Hirsch, L. (2013b). “El fracaso de la <<experiencia unanimista>> en La Argentina: el <<método experimental>> del reformismo electoral entre fines de siglo XIX y principios del XX”. *Jornada 35° Aniversario del PEHESA*, Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”, 7 de mayo.
- Hirsch, L. y Santos, J.J. (2013). “Campañas electorales en la provincia de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX. Las giras políticas del mitrismo en 1873/1874 y 1893/1894”. *PolHis. Revista del Programa Interuniversitario de Historia Política*, 11, 106-116.
- Hirsch, L. (2012). “Entre la ‘revolución’ y la ‘evolución’. Las movilizaciones del Noventa”. *PolHis. Revista del Programa Interuniversitario de Historia Política*, 9, 156-170.
- Hofstadter, R. (1969). *The idea of a party system. The rise of Legitimate Opposition in the United States, 1780-1840*. Berkeley-Los Angeles: University of California Press.
- López, M. J. (comp.) (2005). *De la república oligárquica a la república democrática: estudio sobre la reforma política de Roque Sáenz Peña*. Buenos Aires: Lumiere.
- Manin, B. (1997). *The principles of representative government*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Palti, E. (2009). *El momento romántico: nación, historia y lenguajes políticos en la Argentina del siglo XIX*. Buenos Aires: Eudeba.
- Palti, E. (2007). *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*. Buenos Aires: Siglo XXI.

- Palti, E. (1998). “El lugar de la retórica en la historia intelectual del siglo XIX. Comentario a ‘Historia intelectual: algunos problemas metodológicos’ de José Murilo de Carvalho”. *Prismas. Revista de Historia Intelectual*, 2, 169-174.
- Sabato, H. (2009). “El pueblo “uno e indivisible”. Prácticas políticas del liberalismo porteño”. En Bertoni, L. A. y L. de Privitellio (comp.). *Conflictos en democracia: la vida política argentina entre dos siglos*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Sabato, H. (2008) *Buenos Aires en armas, La Revolución de 1880*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Rosanvallon, P. (2007). *El modelo político francés: la sociedad civil contra el jacobinismo, de 1789 hasta nuestros días*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Rosanvallon, P. (2003) *Por una historia conceptual de lo político*. Buenos Aires: FCE.